MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

*2026/11174 Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la aprobación inicial del Plan General de Prevención de Incendios Forestales en el término municipal.*

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto, acordó aprobar, con carácter inicial, el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Caudete de las Fuentes, redactado en junio de 2026 por los técnicos Mario García Alcocer, ingeniero forestal, colegiado n.º 7.351, y Andrés Martínez Arribas, ingeniero de montes, colegiado n.º 6.896, e integrado por el Documento I, Memoria y anexos, y el Documento II, Cartografía.

El Plan supone la revisión del aprobado mediante Resolución de 26 de marzo de 2012, del conseller de Gobernación, ante la próxima finalización de su periodo de vigencia, y ha sido redactado de acuerdo con las normas técnicas aprobadas mediante la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

De conformidad con el acuerdo plenario adoptado y con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Plan se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante dicho plazo, cualquier persona podrá examinar el expediente y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que estime oportunas.

El expediente y el texto íntegro del Plan podrán consultarse:

– En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes, situadas en la calle García Berlanga, n.º 5, 46315 Caudete de las Fuentes, durante el horario de atención al público.

– En la sede electrónica y en el Portal de Transparencia municipal, accesibles a través de la dirección **https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es**.

Las alegaciones, observaciones o sugerencias deberán dirigirse a la Alcaldía y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si durante el plazo de información pública no se presentan alegaciones, observaciones o sugerencias, no será necesaria la adopción de un nuevo acuerdo plenario, y el Plan se remitirá, junto con el acuerdo municipal y el resto de la

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11174

documentación exigible, a la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales para la continuación de su tramitación y aprobación, de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, y el artículo 49 del Reglamento aprobado mediante el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caudete de las Fuentes, 4 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Vanesa López Guijarro.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/11174